

# BOIFTIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII-

Lunes, 2 de marzo de 1964. — Número 27

Página 205

### ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

### Concesiones

"Productos Asfálticos", S. A., en anagrama "Proas", solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la necesaria concesión administrativa, para alargar en 15 metros lineales la linea de descarga en su factoria de que es concesionaria en virtud de los Ordenes Ministeriales de 27 de enero de 1960 y 24 de febrero de 1962, desde la misma al muelle, atravesando la zona de servicio del puerto de Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de cuanto esté prevenido, concediéndose al efecto un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos crean tener que oponerse a la petición que se solicita, puedan presentar sus reclamaciones, precisamente por escrito, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, o en el Ayuntamiento de Santander, en horas hábiles de oficina, para lo cual, en la expresada Jefatura de Puertos, se halla de, manifiesto el proyecto de referencia, que puede ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 18 de febrero de 1964.— El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 213 pesetas.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Para general conocimiento se detalla a continuación el calendario de recogida de cereales en esta provincia, que regirá durante el mes de marzo · de 1964.

Almacén de Santander: días 1 al

31: cereales, piensos.

Subalmacén de Polientes: días del 16 al 18; cereales, piensos.

### SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Jefátura	de Puertos de Santander	205.
Servicio	Nacional del Trigo	205
Audiencia	a Territorial de Burgos.	205

Ministerio	de	Hacienda	 205

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de	Castro	Urdiales.	206
Ayuntamiento de	Ruente		207

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias	judiciales	 207

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntan	rientos	de: Re	inosa y	Ra-
males				

Hermandad Sindical de Labrado-

### ANUNCIOS PARTICULARES

res	y	Ganaderos de Bareyo	(***	208
Caja	de	Ahorros de Santander		208
				UNION MARKE

Subalmacén de Reinosa: días del del 20 al 21; cereales, piensos.

Subalmecén de Reinosa: días del 23 al 25; cereales, piensos.

Santander, 25 de febrero de 1964. El jefe provincial (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de juez de Paz del Valle de Ruesga, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Exemo, señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo,

acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 17 de febrero de 1964.—El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria. 53

### ADMON. ECONOMICA

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 17 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mención S. 43 de 1964, para la exacción del Impuesto del Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Hoteles y Restaurantes.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 29 de noviembre de 1963 y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Hospedería y Restaurantes.

b) Hechos imponibles: Libros auxiliares de Contratos de Trabajo. Nóminas de Personal. Partes de viajeros. Consumiciones, Publicidad.

Tercero.—El período !de vigencia del Convenio será desde I de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el anexo aprobado por la C. Mixta en la citada reunión.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento un mil seiscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Categoría del establecimiento.—Grado de ocupación.—Recaudación.—Número de personal empleado.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimientos antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprende, quedará sustituído por la mención "Convenio provincial de Timbre S. 43 de 1964".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 25 de febrero de 1964.— El Director General (ilegible)..

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 473 pesetas.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### Anuncio

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Castro Urdiales anuncia concurso público para la adquisición de terrenos destinados, previa cesión al Ministerio de Educación Nacional, para edificar una Sección Delegada Mixta del Instituto de Enseñanza Media de Santander en esta ciudad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.—Será objeto del concurso la adquisición de terrenos destinados a la construción en Castro Urdiales de una Sección Delegada Mixta del Instituto de Enseñanza Media de Santander, con un mínimo de 3.000 metros cuadrados. Podrán ser ofrecidos

en una sola mano o por varios propietarios, siempre que se obliguen solidariamente de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Reglamento de Contratación.

Tipo de concurso.—El tipo máximo del terreno a adquirir es de dos millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas (2.425.000,00). Serán condiciones del mismo:

à) Orden de prelación que establezca el Ministerio de Educación Nacional, sobre la posibilidad técnica de ubicar en el terreno la Sección Delegada a construir.

b) Extensión y acceso del mismo.

c) Precio.

Todas ellas serán apreciadas en conjunto y discrecionalmente por esta

Corporación.

Garantías.—La garantía provisional será de diez mil pesetas y de veinte mil la definitiva, pudiéndose efectuar ambas por cualquiera de los medios y formas establecidas en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación, siendo igualmente admisible las cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre lacrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de una Sección Delegada Mixta del Instituto de Enseñanza Media de Santander, en Castro Urdiales", debidamente reintegrada y con arreglo al modelo que al final se inserta. Los licitadores adjuntarán la siguiente documentación: Justificante de la constitución de la fianza provisional: declaración de no estar comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; poder, debidamente hastanteado, a su costa por el secretario de la Corporación, en caso de que no comparezcan por si, o sean terrenos de diversos propietarios que se ofrecen conjuntamente; certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de inscripción de la finca a su favor, libre de cargas. Plano de ubicación de la finca.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 8,30 a las 14,30 horas. Los pliegos de condicio-

nes y demás antecedentes para el concurso estarán a disposición de los interesados durante el plazo y horas antes señalados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas.—El concurso tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento ante la mesa correspondiente, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional, pasándose el expediente a informe del Ministerio de Educación Nacional y técnicos de la Corporación.

Financiación.—Existe el crédito suficiente para la adquisición de los terrenos, efectuándose con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda del 14 de enero del año en curso y que se nutre de préstamo a concertar entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España por pesetas 2.500.000,00, autorizado por el Comité Ejecutivo de la citada Entidad Bancaria el 11 de junio de 1963 y pendiente de formalizar la Escritura Pública.

Duración del contrato. — Dada la indole del concurso, el contrato de compra-venta que se otorgue y, por tanto, la duración del mismo será a perpetuidad.

Pagos.—El precio del terreno se abonará de la siguiente forma:

El veinte por ciento a la firma de la Escritura Pública y el resto cuando formalizado el préstamo con el Banco de Crédito Local de España sea hecho efectivo el mismo.

### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en relación con el concurso para la adquisición de terrenos por el Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, destinados a la construcción de una Sección Delegada Mixta del Instituto de Enseñanza Media de Santander, ofrece el terreno de su propiedad radicante en ...... de una extensión de ..... metros cuadrados para enajenarlo al Ayuntamiento en el precio de ...... (pesetas en letra) ....., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que rigen el concurso.

(Firma del proponente).

Castro Urdiales, 24 de febrero de 1964.—El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 940 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE Edicto

La subasta para la reconstrucción de tres fuentes, en el pueblo de Ruente, que tuvo lugar el día veinte de diciembre de 1963 y que fue declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará nuevamente, en el mismo tipo y condiciones, el día 7 de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala-Capitular de este Ayuntamiento.

Conforme constaba en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 136, de fecha 13 de noviembre de 1963, las obras a que se refiere este anuncio están presupuestadas en 23.500,00 pesetas.

El pliego de condiciones puede verse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Ruente, 25 de febrero de 1964.— El alcalde, Augusto Terán.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

### Edicto

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de que la finca al Este de la del actor, enclavada en Mogro, sitio de Las Rozas, de 25 carros y que linda: Norte y Este, herederos de Vicente Novoa; Sur, terreno común, y Oeste, herederos de Vicente Novoa y Vidal Cobo, está obligada a recibir las aguas que discurren de los predios superiores; que la presa que los demandados hermanos Novoa San Cifrián, vecinos de Mogro, tienen construída en su finca impide el natural corrimiento de las aguas y se destruya la misma para evitar perjuicios, promovido el juicio contra los hermanos citados y otros, por don Antonio Bezanilla Reigadas, se ha acordado que, por medio del presente, se emplace a los también demandados herencia de don Vicente Novoa, vecino que fue de Mogro, personas desconocidas e inciertas, naturales y juridicas que se crean con algún derecho sobre la pretensión deducida en la demanda y que antes se ha consignado, Para que, en término de nueve dias, contados desde el siguiente a la pu-

blicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se personen en forma en el juicio y contesten la demanda objeto del mismo, bajo apercibimientos legales; se les hace saber obran en Secretaría las copías simples de la demanda y documentos presentados y a su disposición, donde podrán ser recogidos.

Dado en Torrelavega a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, José-Donato Andrés Sanz.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 297 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

### Edicto

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 7 del año actual, se tramita expediente de dominio a instancia de don Serafín Landa Baranda, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Urbana. — Fábrica de conservas instalada o señalada con el número treinta y uno de la calle de Belén, de esta ciudad, compuesta de planta baja todo el edificio y entrepiso. Linda: por la derecha o Este, con calle, herederos de Benigno Zaballa y camino de acceso a la Atalaya; izquierda u Oeste, calle Siglo XX (hoy de General Sanjurjo); fondo o Norte, travesía del Horno y ferrocarril Castro-Alén. Mide una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, según medición actual."

Y en cuyo expediente y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar, por medio del presente, a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada que resultaren ignoradas, y con el fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de este edicto, puedan comparecer en el mencionado expediente para alegar lo que a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Castro Urdiales a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 285 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

### Edicto

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Serafín Landa Baranda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la finca

siguiente:

"Planta baja y primer piso de la casa número veintiséis de la calle de Ardigales (hoy número 1 de la calle de Calvo Sotelo), de esta ciudad, que linda: por la derecha, finca de don José María Basterrechea (antes de Leonardo Helguera); izquierda, calle de Ardigales (antes finca de León Orbea); espalda, casa número veintiocho de la calle Ardigales (antes herederos de Baranda), y frente, calle de Calvo Sotelo. Mide la planta baja, ciento treinta y cuatro metros cuadrados cuarenta y dos decimetros cuadrados, y el piso, idéntica superficie."

En dicho expediente y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a los causahabientes de doña Josefa Ortiz Garay, titular de la inscripción contradictoria, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, personándose en forma, para alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, José Ramón Alonso Mateos. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 pesetas.

### ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Facundo Fernández Merino ha solicitado licencia municipal para trasladar una industria metalúrgica a un anexo de la parte posterior del edificio número 39 de la calle Avenida de la Naval, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse reclamaciones.

Reinosa, 19 de febrero de 1964.— El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Pedro Alejandro García Pérez ha solicitado licencia municipal para la instalación de una pequeña industria de extracción de fécula de patata en el número 1 de la calle de Mallorca.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse reclamaciones.

Reinosa, 19 de febrero de 1964.— El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 104 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### Anuncio

Solicitada por don Angel Pozas la devolución de fianza del contrato de adquisición por traspaso del puesto número 52 de la Plaza de Abastos, pueden presentarse reclamaciones por interesados legítimos durante un plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Reinosa, 25 de febrero de 1964.— El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó sacar a concurso la provisión en propiedad de tres plazas de barrenderos de este Ayuntamiento, declaradas libres por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, con arreglo a las siguientes bases:

Las plazas están dotadas con un sueldo base de 11.000 pesetas, retribución complementaria de 13.000 pese-

tas anuales, grado segundo, y demás percepciones especiales, sin perjuicio de lo que disponga la Dirección General de Administración Local sobre clasificación definitiva.

Podrán tomar parte en el concurso los que reunan las condiciones exigidas por el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios, y hayan cumplido los 21 años sin exceder de los 45.

Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de las bases en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo hacer constar en ellas que el solicitante reune todas y cada una de las condiciones exigidas para intervenir en el concurso, referidas a la fecha de espiración del plazo de solicitudes. Estas condiciones son:

Declaración jurada a los efectos de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios.

Haber observado buena conducta. Carecer de antecedentes penales.

No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

Ser adicto al Movimiento Nacional. Las listas de aspirantes y el Tribunal, así como la fecha de los exámenes, se anunciarán oportunamente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado.

El Tribunal está constituído por el señor alcalde, como presidente o concejal en quien delegue, dos concejales de la Corporación y el interventor de Fondos como vocales, y como secretario, el de la Corporación.

Los concursantes aprobados deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de su capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Las bases completas del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

Reinosa, 8 de febrero de 1964.— El alcalde, V. González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 401 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Aprobadas por el Ayuntamiento las nuevas ordenanzas fiscales de ocupación de terrazas en la vía pública, fachadas y paredes sin revocar, así como la rectificación de las ordenanzas de limpieza, la de construcciones y obras, así como la de letreros y rótu-

los, se hace público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Consistoriales de Ramales de la Victoria, a 18 de febrero de 1964.— El alcalde, A. Haro.

### ANUNCIOS PARTICULARES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BAREYO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día quince de marzo de 1964, a las doce horas en primera convocatoria y a la una en segunda, para tratar del siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año de 1963.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1963.

4.º Aprobación del presupuesto para 1964.

5.º Plan de actividades para 1964.

6.º Ruegos y preguntas. Bareyo, 24 de febrero de 1964.—El

jese de la Hermandad, José María Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 46.178, 1.332 de Sarón e I. P. 7.626, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 30,50 pesetas.

### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos	
año	200,00
Suscripciones de particulares	y
colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares	y
colectividades, semestre	
Suscripciones de particulares	
colectividades, trimestre	80,00
Número, suelto, dentro del año	
Número suelto, de años ante-	
riores	
Anuncios e inserciones sujetos	3
a pago, linea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958. Imp. Provincial.